RESOLUCIÓN NÚMERO 383 DE 2026
(12 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC–020 del 2026

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrado mediante Decreto 1000-24/001 del 2 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la resolución 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que la **SECRETARIA DE EDUCACION** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".**

Que la **SECRETARIA DE EDUCACION** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS COP ($ 1.086.335.700,00),** incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de disponibilidad presupuestal No 7558 del 27 de octubre de 2026, por valor de **MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS COP ($ 1.086.335.700,00**), los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal; 0402 - 2 - 3.22.1.700.1.25.232.02.02.008 - 2024500010253 – 1.2.4.1.01-80 –(80) SGP, Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción $ 1.086.335.700.

Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 012-2026 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

Que el 04 de noviembre de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial.

Que estando dentro de los términos para generar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, se recpciono por parte del oferente MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA, mediante mensaje publico No. CO1.MSG.10206218 del 11 de noviembre de 2026 a las 11:57p,m, las cuales fueron resueltas por la entidad, y debidamente publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran a disposición del público en la Oficina de contratación del Municipio, ubicada en el piso 2 del edificio de la Alcaldía, en la Calle 40 No. 33 – 64 o en la Secretaria de Desarrollo Institucional.

En Merito de lo Expuesto, la Jefe de la Oficina de Contratación,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-No. -20-2026, cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".**

ARTICULO SEGUNDO: El proceso no quedará limitado a MiPymes.

ARTICULO TERCERO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección es el establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

En caso de requerirse, el Municipio modificara el presente cronograma mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la apertura del proceso conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida el doce (12) de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: María Cristina García Granados
Profesional CPS-2907-2026